

DIRECTIVA N° 27 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN
INTERNA (CFI) DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna, dirigido a directores y docentes del nivel secundaria de las instituciones educativas públicas focalizadas de la región Tacna, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores educativos.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL

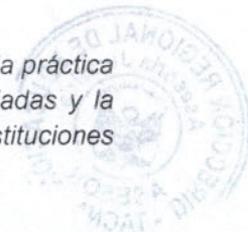
Fortalecer las competencias profesionales docentes, para la mejora continua de la práctica pedagógica, afianzando el liderazgo compartido, la toma de decisiones colegiadas y la conformación de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA), en las instituciones educativas focalizadas de la región Tacna.

2.2. ESPECIFICOS

- Mejorar la práctica docente a través de la autoevaluación (autodiagnóstico), de modo continuo, reflexivo y colaborativo.
- Impulsar la participación y la relación entre pares, que permitan a los docentes aplicar una adecuada evaluación y retroalimentación de la práctica pedagógica de manera colegiada.
- Desarrollar las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas.
- Impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico compartido.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.3. D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley 27337 Código de niños, niñas y adolescentes.
- 3.6. Ley 27919 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.7. Resolución Directoral N° 343-2010-ED. Normas para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa.
- 3.8. Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- 3.9. R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.10. R.M. N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.11. R.V.M. N° 186-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.
- 3.12. R.V.M. N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".





DRET

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

IV. ALCANCES:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Instituciones educativas públicas focalizadas de la Educación Básica Regular del nivel secundaria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El Ciclo de Formación Interna (CFI) es una estrategia formativa, orientada al fortalecimiento de las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través de la identificación de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua; así como la gestión de Comunidades Profesionales de Aprendizaje a través del trabajo colaborativo, cooperativo entre las y los docentes.

5.2. Para efectos de la presente directiva se establecen las siguientes definiciones:

- A) **Acción formativa.** - Es toda acción dirigida a desarrollar competencias profesionales en las y los docentes, promueve espacios de interacción que se generan de manera planificada, en un tiempo determinado, con contenidos, donde se desarrollan estrategias formativas, así como el seguimiento y la evaluación.
- B) **Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA).** - Grupo de docentes y/o directivos de la misma institución que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo, colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Supone una institución educativa comprometida con el desarrollo de una cultura del aprendizaje colectivo y creativo que comparte una misma visión y cuenta con un liderazgo pedagógico efectivo que fomenta y facilita la indagación sobre la propia práctica y su mejora.
- C) **Estrategia formativa.** - Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa que se elige por su funcionalidad; por ejemplo, la asesoría personalizada, taller, acompañamiento interno entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, el aprendizaje autogestionado, el aprendizaje basado en problemas, entre otras, las mismas que pueden combinarse al interior de una misma acción formativa.
- D) **Evaluación 360°.** - Es un modelo de evaluación que recoge información de diversos actores de la institución educativa al culminar las cinco fases del CFI. Aplica la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a partir del recojo de evidencias sobre la implementación de la pauta de trabajo común, aplicando instrumentos diseñados y validados en campo, empleando criterios de evaluación y recogiendo evidencias de aprendizaje que incluye un sistema de seguimiento.
- E) **Formación docente en servicio.** - Es un proceso de fortalecimiento de las competencias profesionales de las y los docentes en servicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que establece la Ley de la Carrera Pública Magisterial para docentes de educación básica.
- F) **Institución Educativa.** - Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. Desde la perspectiva de la formación docente se busca contribuir a que la institución se convierta en el espacio por excelencia de la formación docente en servicio, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes.
- G) **Pauta de Trabajo Común (PTC).** - Es un acuerdo que se asume en la institución educativa y está vinculado con aspectos metodológicos para el fortalecimiento de la práctica pedagógica que permite tomar decisiones consensuadas sobre una serie de procedimientos pedagógicos, los cuales se verifican en las actuaciones que deben llevarse a cabo en el trabajo docente del día a día, desde la planificación y diseño de las actividades, contenidos y recursos hasta los procesos de evaluación que incluye



la interacción didáctica y el clima propicio, acordes con los aprendizajes del perfil de egreso de las y los estudiantes.

- H) **Portafolio.** - Es un instrumento que recoge evidencias y reflexión sobre la práctica pedagógica, promueve la participación docente, contribuye al desarrollo de la capacidad de análisis-síntesis, la creatividad y el pensamiento reflexivo y crítico; así como identifica las fortalezas y aspectos por mejorar. El CFI promueve el portafolio institucional que se aloja en el aula virtual; así como el portafolio físico que contiene todas las actas y evidencias de las fases de la implementación del CFI.

5.3. Las características del Ciclo de Formación Interna son:

- A) Atiende las necesidades formativas de las prácticas pedagógicas de las y los docentes en las instituciones educativas con una visión de comunidad profesional de aprendizaje.
- B) Promueve el desarrollo progresivo de las competencias profesionales que se reflejan en la mejora continua de la práctica pedagógica a través del trabajo entre pares y la toma de decisiones colegiada.
- C) Fortalece el liderazgo pedagógico compartido entre el equipo directivo y el personal docente para la conformación de Comunidad Profesional de Aprendizaje.
- D) Mejora los aprendizajes de las y los estudiantes a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica del docente.
- E) Promueve el aprendizaje autónomo y entre pares a partir de la experiencia como punto de partida para desarrollar aprendizajes.

5.4. El Ciclo de Formación Interna, promueve la mejora progresiva de la práctica pedagógica, priorizando las siguientes competencias del MBDD:

COMPETENCIAS PRIORIZADAS DEL MBDD EN EL CFI	
DOMINIO I	Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
DOMINIO II	Competencia 3: Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales. Competencia 4: Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales. Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
DOMINIO III	Competencia 6: Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la institución educativa, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
DOMINIO IV	Competencia 8: Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad

5.5. El Ministerio de Educación en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna, han focalizado las siguientes Instituciones educativas:

NRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	GRUPO	UGEL
1	FEDERICO BARRETO	01	TACNA
2	MODESTO BASADRE	01	TACNA
3	SANTÍSIMA NIÑA MARIA	01	TACNA
4	GUILLERMO AUZA ARCE	01	TACNA
5	JOSÉ JOAQUIN INCLAN	01	TACNA
6	MIGUEL PRO	01	TACNA
7	CESAR COHAILA TAMAYO	01	TACNA
8	CHAMPAGNAT	01	TACNA
9	MARÍA UGARTECHE DE MACLEAN	02	TACNA
10	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN	02	TACNA
11	SIMÓN BOLIVAR	02	TACNA
12	MODESTO MOLINA	02	TACNA
13	AURELIA ARCE VILDOSO	02	TACNA
14	JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	02	TACNA
15	CAROLINA FREYRE ARIAS	02	TACNA
16	JOSÉ ROSA ARA	02	TACNA
17	MERCEDES INDACOCHEA	02	TACNA
18	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	02	JORGE BASADRE
19	FORTUNATO ZORA CARBAJAL	02	CANDARAVE
20	LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	04	TACNA
21	ENRIQUE PAILLARDELLE	04	TACNA
22	JORGE CHAVEZ	04	TACNA
23	DON JOSÉ DE SAN MARTÍN	04	TACNA
24	MANUEL A ODRÍA	04	TACNA
25	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN	04	TARATA
26	JORGE MARTORELL FLORES	04	TACNA
27	LUIS ALBERTO SANCHEZ	04	TACNA
28	GERARDO ARIAS COPAJA	04	TACNA
29	JORGE BASADRE GROHMANN	04	TACNA
30	HERMÓGENES ARENAS YAÑEZ	05	TACNA
31	MARISCAL CÁCERES	05	TACNA
32	MANUEL DE MENDIBURÚ	05	TACNA
33	PARROQUIAL CORAZÓN DE MARÍA	05	TACNA
34	RAMÓN COPAJA	05	TARATA

5.6. Las Fases del Ciclo De Formación Interna son:

A) Fase 1: Sensibilización y apropiación del perfil de egreso:

Esta fase tiene como propósito generar reflexión del profesional docente a través del desarrollo de reuniones de reflexión colegiada de la práctica pedagógica, para apropiarse del perfil de egreso del estudiante que propone el Currículo Nacional de la Educación Básica. En esta fase se da a conocer al equipo directivo el CFI y la conformación de las CPA, a partir de una visión común.

B) Fase 2: Autodiagnóstico de la práctica pedagógica:

Esta fase tiene como propósito identificar las necesidades formativas de las y los docentes de la institución educativa como eje para el desarrollo del CFI y el fortalecimiento de las

en línea, u otros instrumentos que garantizan el anonimato del docente y elaborado con base en las competencias priorizadas del MBDD y los estándares de competencias profesionales.

C) Fase 3: Diseño de las acciones de mejora pedagógica:

El propósito de esta fase es definir las acciones de corto, mediano y largo plazo a implementar a nivel institucional para mejorar la práctica pedagógica las que deberán ser incorporadas en los documentos de gestión de la IE (Plan Anual de Trabajo y Proyecto Educativo Institucional). Las acciones de mejora priorizadas parten del análisis pormenorizado de los resultados identificados como parte del autodiagnóstico de la práctica docente.

D) Fase 4: Diseño e implementación de la Pauta de Trabajo Común:

Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común sobre la base de las acciones concretas de mejora priorizadas en la fase 3. Asimismo, se aprueba en el colegiado docente la conformación de un equipo líder que estará a cargo del diseño de la pauta de trabajo común.

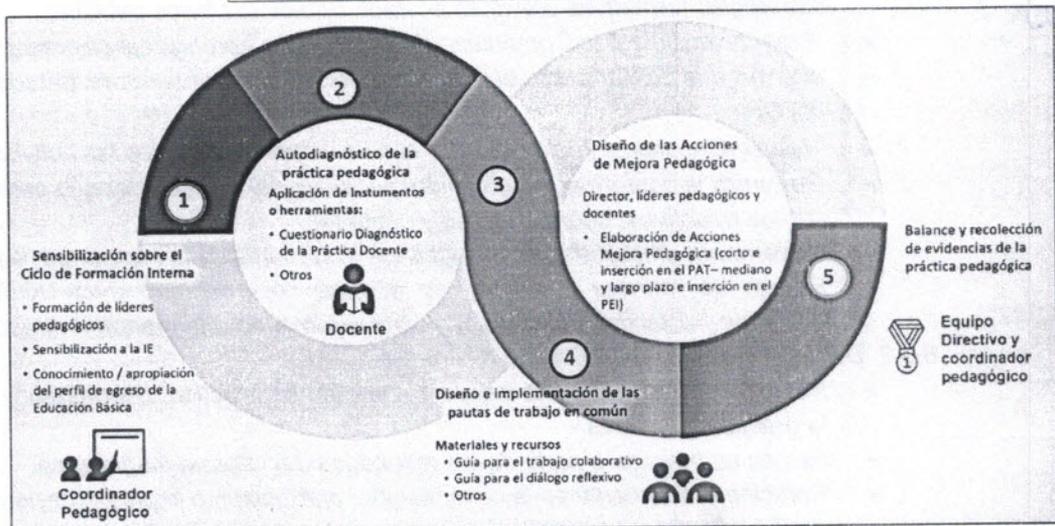
La primera etapa de la indagación académica se encuentra a cargo del colegiado de docentes, quienes, a partir de la acción de mejora priorizada en el corto plazo, investigan los fundamentos psicopedagógicos y alcanzan al equipo de diseño los resultados preliminares de su investigación, este equipo sistematiza los aportes de las y los docentes y elabora una propuesta de PTC en coordinación con los directivos y coordinadores.

Fase 5: Balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica

El propósito de esta fase es recoger las evidencias de la práctica pedagógica, respecto a la implementación de la pauta de trabajo común. Comprende la reflexión crítica y la evaluación del proceso de implementación de la pauta de trabajo común por parte del colectivo de docentes y directivos a través de la Evaluación 360°, aplicando la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, empleando criterios de evaluación y recogiendo evidencias de aprendizaje que incluye un sistema de seguimiento.



FASES DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA



5.7. Estrategias formativas del Ciclo de Formación Interna:

- Acompañamiento interno entre pares.
- Reunión de Trabajo Colegiado.
- Reunión técnica.
- Sesión clínica.
- Visita en Aula.



VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADAS

6.1. De la Dirección Regional de Educación Tacna:

- Brinda asistencia técnica y monitorea a las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del Ciclo de Formación Interna.
- Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la implementación del CFI en su jurisdicción.
- Coordina con las UGEL la realización de talleres para garantizar la implementación del CFI.

De las Unidades de Gestión Educativa Local:

- Asigna a uno o dos especialistas para que, realicen el seguimiento de las acciones de implementación del CFI.
- El/ los especialistas son responsables de realizar el seguimiento, asistencia técnica y monitoreo a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción, que han culminado los tres años de formación con la DRE o MINEDU.
- Reporta a la DRE, el avance de las actividades desarrolladas en las II.EE. focalizadas de su jurisdicción.
- Monitorea que las II.EE. focalizadas incorporen las actividades del CFI en su PEI y PAT.

6.3. De las Instituciones Educativas Focalizadas:

6.3.1. DEL PERSONAL DIRECTIVO:

- Elabora el plan de las acciones a realizar en el marco del CFI e incorporarlas en los documentos de gestión PEI y PAT.
- Organiza y participa de las reuniones de manera colegiada para el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFI.
- Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizaje con las y los docentes.
- Informa a la UGEL sobre el desarrollo de las actividades consideradas en su plan del CFI.
- Registra, actualiza información en el aula virtual y monitorea las actividades del CFI.
- Garantiza la conformación con acto resolutivo del equipo líder que estará integrado por los directivos, coordinadores y docentes.
- Implementa un portafolio con todas las evidencias de las acciones realizadas.
- Remite de manera semestral un informe documentado a la UGEL, sobre las acciones y actividades realizadas en cumplimiento a la presente directiva.

6.3.2. DE PERSONAL DOCENTE:

- Participa del llenado de la encuesta de autodiagnóstico, del análisis y reflexión de la práctica educativa.
- Revisa su práctica a partir de los resultados del informe diagnóstico.
- Participa activamente en la construcción, aprobación e implementación de la Pauta de Trabajo Común y de los acuerdos metodológicos arribados en el colectivo de docentes.
- Forma parte activa de la Comunidad Profesional de Aprendizaje que institucionaliza las mejoras de las prácticas pedagógicas.
- Participa de las estrategias formativas del Ciclo de Formación Interna.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, deberán remitir información consolidada de las acciones de monitoreo a la implementación del Ciclo de Formación Interna en las instituciones educativas focalizadas de su jurisdicción.

7.2. Las instituciones que han culminado los tres años del Ciclo de Formación Interna con MINEDU o DRET, dentro del marco de la mejora continua, deberán adecuar su pauta de trabajo común o elaborar otra según sus necesidades a fin de continuar la adecuada implementación de cada una de las fases del CFI.



- 7.3. La Dirección Regional de Educación de Tacna, reconocerá con resolución directoral regional de felicitación a los directores, coordinadores, docentes del equipo líder y docentes de las instituciones educativas focalizadas, que participen activamente para el logro del cumplimiento del 100% de las actividades según el plan del CFI de la institución educativa, previo informe documentado remitido por la UGEL correspondiente.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, Mayo del 2024



ARER/DRET
LELLS/DGP
SJR/VEESMAT





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 001328

Tacna, **06 JUN 2024**

VISTOS:

El Informe N° 016-2024-EESMAT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

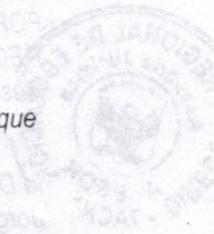
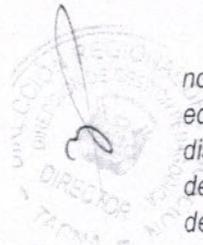
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar la calidad de los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 186-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular", donde se establecen las disposiciones, criterios técnicos y procedimientos para la implementación del Ciclo de Formación Interna, a fin de promover la mejora de la práctica pedagógica de las y los docentes de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular;

Que, según el informe N° 016-2024-EESMAT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que es necesario brindar las orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna en nuestra región de Tacna, con la finalidad de fortalecer las competencias profesionales docentes, afianzando el liderazgo compartido, la toma de decisiones colegiadas y la conformación de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA), en las instituciones educativas focalizadas del nivel secundaria de la región Tacna.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso



de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 27-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA (CFI) DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 27-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA (CFI) DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA**, a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas focalizadas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Dirección de Gestión Pedagógica para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. **ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ARER/DRET
LELLS/DPG
SURVEESMAT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
a los fines de su conocimiento y cumplimiento

Tacna,

06 JUN 2024



JULIO AYMIRE BERNABE
JEFE DEL ÁREA DE NÚMERACIÓN Y ARCHIVO